



Comunicado N° 3

La **ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"** informa a los distinguidos postulantes del XIII Concurso Nacional de Oposición y Méritos para el ingreso al servicio diplomático y consular en la categoría de Tercer Secretario, año 2020, que, con el propósito de dar fiel cumplimiento a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Resolución que reglamenta la selección de postulantes al referido Concurso, el 24 de noviembre del presente año, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Admisión, la cual, una vez recibidos los informes correspondientes con relación a todo el proceso de inscripción, resolvió cuanto sigue:

1. Admitir la postulación de **trecentas nueve (309)** personas, con base en la documentación presentada en forma y acorde con las exigencias y normativas vigentes, quienes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° inc. g) del Reglamento, pasan a la categoría de "**concursantes**".
2. Rechazar la postulación de **diecinueve (19)** personas cuyos códigos de inscripción, así como la causa del rechazo, se especifican más abajo
3. Publicar la lista de códigos de los postulantes admitidos y no admitidos a fin de dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° del Reglamento.

"Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUĒRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

POSTULACIONES ADMITIDAS

LISTA DE CONCURSANTES

1/329	53/166	105/564	157/330	212/794	272/493
2/157	54/712	106/039	158/537	213/443	273/731
3/525	55/251	107/225	159/362	214/616	274/599
4/583	56/823	108/678	160/012	215/367	275/547
5/217	57/185	109/293	161/444	216/429	276/617
6/735	58/815	110/048	162/545	217/159	277/806
7/248	59/960	111/156	163/366	218/723	278/616
8/034	60/733	112/460	164/050	219/218	279/841
9/330	61/915	113/206	165/446	220/242	280/236
10/013	62/249	114/117	166/242	221/239	282/055
11/776	63/231	115/815	167/567	222/998	283/603
12/028	64/751	116/182	168/579	223/913	285/718
13/124	65/112	117/415	169/878	224/603	286/864
14/603	66/306	118/506	170/558	225/715	287/236
15/142	67/667	119/193	171/321	226/146	288/711
16/014	68/564	120/078	172/309	227/026	289/662
17/014	69/838	121/457	173/579	228/965	291/155
18/196	70/055	122/054	174/631	229/944	292/120

"Quingentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUĒRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

19/991	71/756	123/316	176/898	230/760	293/313
20/403	72/526	124/919	177/115	231/300	294/511
21/479	73/468	125/908	178/083	232/382	295/039
22/236	74/260	126/844	179/233	233/368	296/953
23/266	75/139	127/724	180/224	234/669	298/495
24/701	76/092	128/955	181/537	235/113	299/712
25/974	77/475	129/747	182/594	236/502	300/216
26/299	78/876	130/086	183/091	237/740	301/028
27/409	79/470	131/889	184/350	238/356	302/059
28/224	80/522	132/842	185/311	240/133	304/796
29/954	81/523	133/260	186/786	241/482	305/894
30/783	82/259	134/644	187/629	242/285	306/504
31/088	83/633	135/059	188/897	243/902	307/903
32/730	84/777	136/059	189/261	244/596	308/387
33/202	85/761	137/938	190/761	246/133	309/881
34/085	86/487	138/190	191/071	247/728	310/948
35/845	87/994	139/145	193/756	248/572	311/047
36/154	88/236	140/136	194/986	249/919	312/741
37/216	89/081	141/857	195/505	251/675	313/440
38/830	90/729	142/544	196/358	252/789	314/356
39/761	91/181	143/628	197/941	253/066	318/655
40/007	92/975	144/641	198/561	254/607	319/752

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUĒRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha
Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

41/737	93/384	145/824	199/659	255/235	320/262
42/902	94/991	146/558	200/264	256/234	321/277
43/516	95/631	147/942	201/823	257/493	322/138
44/267	96/379	148/543	202/175	258/775	323/188
45/629	97/099	149/052	203/306	259/629	324/462
46/639	98/897	150/688	204/931	260/870	325/822
47/204	99/480	151/611	205/231	262/812	326/931
48/650	100/994	152/746	206/301	265/335	327/568
49/784	101/816	153/643	207/023	266/600	328/100
50/561	102/785	154/315	209/353	268/394	
51/088	103/874	155/631	210/554	269/025	
52/287	104/373	156/322	211/102	270/176	

Total de postulaciones admitidas: 309 (trescientas nueve)



POSTULACIONES RECHAZADAS

Código	Causal
175/987	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
192/575	No cumple con lo establecido en el inciso i) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del original de la Resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
208/675	No cumple con lo establecido en el inciso i) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación de la fotocopia autenticada por escribanía pública del título internacional y el original de la Resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

239/320	No cumple con lo exigido en el inciso b) del artículo 3° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, en lo que atañe a la edad mínima requerida para concursar.
245/761	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
250/584	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
261/815	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.

"Semisecentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

263/370	No cumple con lo exigido en el inciso e) del artículo 3° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, en lo que atañe al "nivel universitario", pues, siendo la carrera semestral, se exige que el estudiante cuente, al menos, con el sexto semestre aprobado.
264/607	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
267/191	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
271/436	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

281/469	No cumple con lo establecido en los incisos b), d), e), f), g), y otros del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020.
284/050	No cumple con lo exigido en el inciso e) del artículo 3° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, en lo que atañe al "nivel universitario", pues, siendo la carrera semestral, se exige que el estudiante cuente, al menos, con el sexto semestre aprobado.
290/875	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
297/129	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.

"Semisecentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

303/034	No cumple con lo exigido en el inciso e) del artículo 4° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, en lo que atañe al "nivel universitario", pues, siendo la carrera anual, se exige que el estudiante cuente con el tercer curso regular aprobado.
315/630	No cumple con lo establecido en el inciso k) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios original debidamente legalizado o apostillado, y la constancia original expedida por la entidad educativa donde se exprese, taxativamente, la condición académica del postulante.
316/271	No cumple con lo establecido en el inciso i) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del original de la resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). Debido a esta situación, el postulante solicitó el retiro de su inscripción.

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha

Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



*Paraguay
de la gente*

Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López"

317/269	No cumple con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Resolución N° 367 del 31 de agosto de 2020, que exige la presentación del certificado de estudios universitarios original.
----------------	---

Total de postulaciones rechazadas: 19 (diecinueve)

Cabe precisar que, además de los miembros que integran la Comisión de Admisión (artículo 2° de la Resolución N° 481 del 23 de noviembre de 2020), tomaron parte de la referida reunión la Directora de Recursos Humanos, el Director de Asuntos Legales, el Encargado de la Unidad Anticorrupción, dándose de esta manera estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la precitada Resolución.

La **ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR "CARLOS ANTONIO LÓPEZ"** saluda a los distinguidos concursantes al referido Concurso de la manera más atenta y cordial, quedando a sus gratas órdenes para las aclaraciones que estimasen necesarias.



Asunción, 24 de noviembre del 2020